



Bogotá, Enero 21 de 2010.

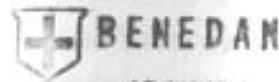
Señores

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Oficina Jurídica

Carrera 47 No. 49-12 3er piso

Medellín



ARCHIVO

2010 ENE 21 A 11: 41

0001141

TENDIO _____

PASA A _____

Respetados Señores:

Revisado el texto del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos 001 de 2010, cuyo objeto es contratar investigación de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y la Beneficencia de Antioquia, con el interés que nos asiste de poder ofertar y prestar nuestros servicios, consideramos procedente hacer las siguientes respetuosas sugerencias y consultas a proyecto de pliego en referencia:

1.-) Recomendamos revisar el cronograma, para articular dicha programación con todas las actividades y etapas del proceso, o precisar un poco más su texto, habida cuenta que en el mismo no aparece la fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia pública de apertura del sobre económico; podría inferirse que será el día 22, fecha en la que se responderán las observaciones a la evaluación,

Carrera 14 No. 81 - 19 Oficina 404
 PBX: 621 1644 - Fax: 634 8242
 www.proyecta-sa.com
 Bogotá D.C. Colombia





o el día 23 fecha en la que se tiene prevista la adjudicación; lo cierto es que si valdría la pena que se precise este aspecto, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 4.3.3 página 23 del proyecto de pliego de condiciones.

2.-) En el ordinal 4 del numeral 1.4, referente al régimen aplicable, se menciona que el presente proceso y el contrato estarán sujetos al Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el literal b, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios; y en el ordinal 8 ibídem se menciona también el Manual de Contratación de la Beneficencia de Antioquia.

Nuestra observación refiere a la necesidad de clarificar que procedimiento se aplicara, si el procedimiento del Decreto 2474 de 2008, evento en el cual habría que ajustar los factores de ponderación y definir si se trata de PTD o PTS; o por el contrario el proceso del Estatuto Interno de la Entidad, el cual también sería procedente aplicar conforme a los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, pero lo importante es conocer cual será el procedimiento aplicable.

3.-) Se sugiere suprimir la exigencia de la garantía de seriedad por no ser fácil acceder a dicha póliza, pues las compañías de seguros son bastante reticentes para su expedición teniendo en cuenta que en el nuevo régimen de la contratación pública en el proceso del concurso de méritos no es obligatorio el otorgamiento de este amparo.

4.-) En el numeral 3.1.2.6 del proyecto de pliego de condiciones se exige como requisito de participación acreditar experiencia mínima de 5 años en estudios de mercado e investigación de mercados. Solicitamos precisar si es menester



acreditar experiencia en ambas actividades, y en caso afirmativo en que proporción?; o si por el contrario basta con acreditar experiencia en una de las dos actividades, evento en el cual lo recomendable sería decir "...en estudios de mercado o investigación de mercados"

5.-) En el numeral 3.1.4.12 del proyecto de pliego de condiciones se exige un patrimonio técnico de \$150.00.000.00, sin embargo a diferencia de los otros índices financieros exigidos, no se presenta la fórmula de cálculo del mismo, por lo que se sugiere establecer la misma para evitar confusión o error por parte de los proponentes.

6.-) En el numeral 3.1.4.15 se establece el índice de endeudamiento requerido, el cual no puede ser superior al setenta por ciento, cifra que difiere del porcentaje expresado en números, por lo que se recomienda realizar la respectiva corrección.

7.-) Con relación a la calificación consideramos que no está debidamente establecida, ya que se estructura en función de las otras propuestas presentadas y no de la propuesta del oferente (ej: firma que acredite mayor número de contratos ...). Se sugiere tener en cuenta que el Principio de Selección Objetiva establece que en el caso de procesos de selección de consultores se tendrán en cuenta criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En consecuencia sería recomendable que la Entidad acogiendo el señalado Principio, considere la revisión de este aspecto y consagre formulas de calificación a través de las cuales se valore la experiencia en el campo específico del objeto del concurso, ponderando la experiencia no solo en




estudios de mercado, sino además en estudios de mercado para apuestas permanentes, que es el objeto del contrato a celebrar, fijando una escala con topes máximos y mínimos de manera que haya suficiente garantía y condiciones de igualdad para todos.

8.-) Solicitamos dar claridad al plazo de ejecución del contrato, ya que los términos mencionan una vigencia equivalente a nueve semanas, por lo que se requiere mayor claridad al respecto.

9.-) Por último, se recomienda revisar el orden de la numeración, toda vez que en la página 23, después del numeral 5.1.3, se pasa al numeral 4.3.3.

Atenta a sus comentarios, y con la seguridad de tener un eco favorable para las anteriores observaciones, me suscrito reiterando nuestra voluntad de servicio a la Entidad.

Cordialmente,



CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO

Representante Legal

PROYECTA S.A.

150-

Medellín,

Señora
CLAUDIA RAQUEL NEIRA MURILLO
PROYECTA S.A.

Asunto: Concurso de Méritos 01 de 2010

En atención a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones del proceso de contratación Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Revisado el cronograma, claramente encontramos:

Se acepta la observación. Por tanto en los pliegos de condiciones definitivos se procederá a establecer en el cronograma la fecha para la apertura de la propuesta económica indicando además el procedimiento del mismo. (artículo 71 del Decreto 2474 de 2008):

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2)

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas, la Beneficencia de Antioquia, en audiencia pública, dará a conocer el orden de calificación de las mismas, y abrirá el Sobre No. 2 que contiene la propuesta económica, del proponente ubicado en el primer lugar de orden de calificación. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente que obtuvo el mayor puntaje excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.

Luego se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades y alcance descritos en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las aclaraciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos establecidos en este pliego de condiciones. La Entidad y el proponente elaborarán un acta con los



Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

acuerdos alcanzados, la cual se incorporará al contrato que se derive del Concurso de Méritos. Si, como resultado de la verificación, se identifica que la propuesta económica no es consistente con la técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, la propuesta será rechazada y se procederá a abrir el sobre No. 2 del proponente que sigue en el orden de elegibilidad, con el procedimiento indicado anteriormente.

La selección del contratista será objetiva, es decir, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y los fines que ella busca, previos los estudios correspondientes y efectuando el análisis comparativo de las ofertas.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

SEGUNDO: Se acepta la observación y se procederá a aclarar que el presente Concurso de Méritos 01 de 2010, se realizará de manera abierta y se sujetará a la entrega de una propuesta técnica simplificada (PTS).

TERCERO: No se acepta, bajo el presupuesto que el artículo 74 del Decreto 2474 de 2008, otorga la facultad a la Entidad de solicitar o abstenerse de exigir garantía de seriedad del ofrecimiento para la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS).

Sin embargo la Entidad considera necesario dado la naturaleza, el objeto y la cuantía de este proceso de contratación.

CUARTA: Se acepta y se proceda a aclarar en los pliegos definitivos lo siguiente, así:

REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo 5 contratos que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en estudios de mercado o investigación de mercados y soportar dichos contratos con las respectivas certificaciones del contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o





Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

QUINTA: Se acepta la observación y se aclara, estableciendo como fórmula para calcular el patrimonio técnico:

Activo-Pasivo= Patrimonio Técnico

SEXTA: Se aclara que el índice de endeudamiento es de sesenta por ciento (60%)

SEPTIMA: Se aclara que este punto será calificado de la siguiente forma:

2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaran cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor numero de contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes que presenten un menor numero de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el numero de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el numero de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles. Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada, igualmente no se tendrán en cuenta los contratos que se hayan realizado por fuera del periodo comprendido.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 40

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: 20

OCTAVA: Se ampliará el plazo de ejecución del contrato, quedando en 12 semanas (3 meses).





Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

NOVENA: Se acepta y se corregirá en los pliegos definitivos, dando una nueva estructura.

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente



Medellín, 19 de enero de 2010

2000 ENE 20 P 2:48

000109

ATENDIO _____

PASA A _____

Señores
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA
Cra 47 Nro. 49-12, piso 3
Oficina Jurídica
Medellín

ASUNTO: CONCURSO DE MERITOS No.001 DE 2010

OBJETO: ESTUDIO DE MERCADOS PARA LA REVISION DE LOS MINIMOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DE CONCESION 037 DE 2006 SUSCRITO ENTRE GANA S.A. Y LA BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA

Teniendo en cuenta parámetros estipulados en el proyecto de pliegos solicitamos se analicen las siguientes observaciones:

Observación 1:

CAPITULO TERCERO. NUMERAL 3

1. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos que hacen parte de este proceso de selección e informarse de todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha aceptado que todas las condiciones y todos los documentos son adecuados, suficientes y están completos para definir el objeto de la presente selección por selección abreviada.

*Cra 35A No. 15B – 35. Of. 9801
Centro de Negocios Prisma
Vía las Palmas, El Poblado
Medellín Colombia*

*PBX: (57-4) 3125757 – 311 7110 – Fax: 3127373
e-mail: consenso@consenso.com.co*



Solicito definir si la modalidad de selección será por concurso de méritos o por selección abreviada.

Observación 2:

2. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

- a. Certificado del SICE a sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal, del registro de precios de los bienes o servicios que ofrece, con una vigencia no mayor de 15 días.

Solicito que para el presente proceso de selección no se requiera el registro, toda vez que de conformidad con la consulta realizada en el SICE se tiene que la totalidad de los servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, no están desagregados hasta el nivel de ítem.

Observación 3:

5.1 EVALUACION TECNICA (100 PUNTOS)

5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaron cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor número de contratos durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes que presenten un menor número de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el número de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el número de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles.

De la manera mas atenta solicitamos que exista un número limite en los contratos a certificar en la experiencia de los proponentes, teniendo en cuenta que la ley de contratación nos indica que debe prevalecer y garantizarse la participación en condiciones de igualdad, contemplando tres aspectos fundamentales: la transparencia y la concurrencia, el principio de igualdad de los proponentes y la

Cra 35A No. 15B - 35. Of. 9801
Centro de Negocios Prisma
Vía las Palmas, El Poblado
Medellín Colombia

PBX: (57-4) 3125757 - 311 7110 - Fax: 3127373

e-mail: consenso@consenso.com.co



obligación de determinar los criterios de selección objetiva de los contratistas, creemos que en este punto los criterios planteados en los términos son ampliamente "diferenciadores" y no posibilitarían la participación de los oferentes en igualdad de condiciones.

La presente solicitud se realiza basada en la importancia de crear un mayor número de ofertantes de forma tal que se pueda obtener la propuesta más conveniente para la entidad.

Cordialmente,


LUZ STELLA CABRERA VIVEROS
Representante Legal.

*Cra 35A No. 15B - 55. Of. 9801
Centro de Negocios Prisma
Vía las Palmas, El Poblado
Medellín Colombia*

*PBX: (57-4) 3125757 - 311 7110 - Fax: 3127373
e-mail: consenso@consenso.com.co*





Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

150-

Medellin,

Señora
LUZ STELLA CABRERA VIVEROS
Representante legal
CONSENSO S.A.

Asunto: Concurso de Méritos 01 de 2010

En atención a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones del proceso de contratación Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Si bien es cierto, el numeral observado hace referencia aun proceso de selección abreviada, también lo es que no cabe duda que se trata de un CONCURSO DE MERITOS como se titula el proceso de selección no solo en el documento sino al momento de ser publicado en el SECOP y en la página de BENEDAN. Sin embargo se procederá a corregir el error de digitación.
2. Si aplica para los consultores el SICE, este deberá aportarse de lo contrario se deberá dejar constancia de tal situación.
3. Se aclara que este punto será calificado de la siguiente forma:

“2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaran cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor numero de contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes





Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

que presenten un menor numero de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el numero de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el numero de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles. Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada, igualmente no se tendrán en cuenta los contratos que se hayan realizado por fuera del periodo comprendido.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 40
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: 20

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente



INTERPROYECTOS CIA LTDA.

NIT. 830.128.700-1

ARCHIVO



Bogotá, Enero 22 de 2010.
INTERP - 001- 2010

2010 ENE 25 A ID: 58

0001321

ATENCIÓN _____

PRE _____

Señores:
Contratación
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA
Ciudad

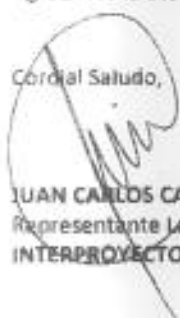
Respetados señores:

Una vez analizado el proyecto de pliegos de del concurso 001 de 2010 publicado por su entidad, a continuación me permito realizar la siguiente observación para que sea tenida en cuenta en la determinación de pliegos definitivos:

1. Se recomienda ajustar la calificación de experiencia, atendiendo en la misma la posibilidad de puntaje en la realización de estudios de mercado del juego de apuestas permanentes, con la intención de garantizar la selección de proponentes idóneos para la ejecución de la labor a contratar.

Agradezco la atención prestada,

Cordial Saludo,



JUAN CARLOS CASTAÑO
Representante Legal
INTERPROYECTOS LTDA



Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

150-

Medellín,

Señor

JUAN CARLOS CASTAÑO

Representante legal

INTERPROYECTOS LTDA.

Asunto: Concurso de Méritos 01 de 2010

En atención a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones del proceso de contratación Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

Se aclara que este punto será calificado de la siguiente forma:

"2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (40 PUNTOS)

Este factor evaluará la experiencia de la firma, en la realización de Estudios de Mercado, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009.

Valor 40 puntos. Se asignaran cuarenta puntos a la oferta que presente el mayor número de contratos ejecutados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2009, para los oferentes que presenten un menor número de contratos el puntaje de determinará mediante una regla de tres simple así: el número de contratos de cada uno de los oferentes menor propuesta se divide con el número de contratos de la mejor oferta luego se multiplica por los cuarenta puntos posibles. Las ofertas que estén por debajo del puntaje mínimo requerido no será considerada, igualmente no se tendrán en cuenta los contratos que se hayan realizado por fuera del periodo comprendido.

PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE: 40

PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO: 20"

Atentamente,


NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente



JANNETTE GIRALDO PAJON

Asunto: RV: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES
Datos adjuntos: ceaes.vcf

De: Centro de Estadística Aplicada a Estudios Socio Económicos [mailto:ceaes@unal.edu.co]
Enviado el: viernes, 22 de enero de 2010 04:03 p.m.
Para: ndiez@benedan.com.co; becasas@benedan.com.co
Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Medellín, Enero 22 de 2010

Señor:
NESTOR DÍEZ
Gerente
Beneficencia de Antioquia-BENEDAN
La Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

Respetado Señor Díez:

A continuación me permito comunicarle las Observaciones al prepliego de condiciones para contratar una investigación de mercado para la revisión de los mínimos contractuales establecidos en el contrato de Concesión 037 de 2006, suscrito entre GANA S.A. y la BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

Comentarios generales:

1. Tiempo de ejecución del proyecto: 3 meses (12 semanas)
2. Para un total de 5000 encuestas el presupuesto del proyecto sería de \$245.000.000,00
3. Sobre el equipo de trabajo:
 - Director: con título universitario con especialización en mercadeo y con experiencia acreditada en la dirección de al menos 3 proyectos en investigación de mercados.
 - Consultor: con título universitario y maestría en estadística con experiencia acreditada en al menos tres proyectos de investigación usando técnicas estadísticas.
 - Asistente de investigación: con título universitario.
 - Equipo de encuestaje:
 - Un jefe de procesamiento, digitación y codificación con título de formación universitaria y experiencia acreditada en más de 3 proyectos de encuestaje.
 - Un Jefe de Campo, con título de formación universitaria y experiencia acreditada en el desarrollo de dichas funciones en al menos tres estudios de encuestaje.
 - Seis (6) supervisores con al menos con título de formación secundaria, debe certificar haber realizado la labor o haber sido encuestador en cualquier área.
4. Corregir las inconsistencias entre las secciones 3.2 y 5.1.2 del documento.

Siempre atento a cualquier comentario de su parte

Cordialmente,


ELKIN CASTAÑO VÉLEZ

Director CEAES

CENTRO DE ESTADÍSTICA APLICADA A ESTUDIOS
SOCIOECONÓMICOS -CEAES-

Facultad de Ciencias - Escuela de Estadística

Facultad de Ciencias Humanas y Económicas

Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín

Tel. (57 4) 4 30 98 88 Ext. 4 62 62



Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

150-

Medellin,

Señor
ELKIN CASTAÑO VELEZ
Director
CEAES

Asunto: Concurso de Méritos 01 de 2010

En atención a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones del proceso de contratación Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: Se acepta ampliado el plazo de ejecución del contrato en 12 semanas (3 meses).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la parte técnica del pliego de condiciones, la muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance o, en casos excepcionales y debidamente justificados en el estudio, el cubrimiento debe ser mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los municipios de la jurisdicción objeto de la encuesta excluida la capital de departamento o distritos según corresponda.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta no solo el área urbana sino también el área rural, y por tanto se acepta incrementar el presupuesto oficial en \$30.000.000.00, para un total de \$230.000.000.00

TERCERO: No se acepta la observación y se mantiene el equipo de trabajo determinado en el pliego.

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente



JANNETTE GIRALDO PAJON

Asunto: RV: Observaciones al Concurso de Méritos 01-2010

De: Fernando Pereira Rodríguez [mailto:fernandopereira@cnccol.com]

Enviado el: Viernes, 22 de Enero de 2010 03:10 p.m.

Para: leecheverri@benedan.com.co; "=?iso-8859-

1?Q?Nestor_D=EDas_=28ndi=E1s=40benedan.com.co=29?=@mail1.cnccol.com

Asunto: Observaciones al Concurso de Méritos 01-2010

Buenas tardes:

Al revisar los Pre-términos de referencia del Concurso de Méritos 01 de 2010, tenemos inquietud sobre la muestra, por lo que solicitamos aclaración y de ser necesario modificar los términos.

En los Pre-Términos de Referencia en el CAPITULO IV, Numeral 4.6.2. Tamaño de la muestra, en el literal a) dice: " **Distribución de la muestra.** La distribución de la muestra se realizará de acuerdo con la ponderación de las poblaciones del municipio capital o del distrito capital, si este es el evento y de los demás municipios que integran el respectivo departamento. En los municipios que posean estratificación, la muestra debe distribuirse entre los distintos estratos sociales existentes, teniendo en cuenta el número de habitantes que integra cada uno de ellos y su participación dentro del total de la población del respectivo municipio; para estos efectos deberá tomarse en cuenta la información que sobre el particular suministre la oficina de planeación del municipio correspondiente. En aquellos municipios en que no exista estratificación se distribuirá la muestra geográficamente a partir de criterios de razonabilidad, los cuales deberán describirse y justificarse expresamente en el respectivo"

Solicitud de Aclaración: De acuerdo al Censo del DANE del 2005, el 76.3 % de la población de Antioquia vive en las áreas urbanas y el 23.7% en las áreas rurales. Consideramos en los Términos de Referencia se debe indicar si en la muestra se debe incluir la población rural y en cuál proporción. lo que incluiría implica efectuar una muestra mayor y a un costo superior por los desplazamientos, viáticos y tiempo.

Solicitud de Modificación: El incluir las áreas rurales, por las razones antes expuestas, el presupuesto de \$200.000.000 sería insuficiente para realizar un estudio con la confiabilidad que ameritan los intereses tanto de Benedan como del Concesionario, por lo que sugerimos se amplíe el presupuesto asignado al estudio en al menos un 15%.

Saludos cordiales

Fernando Pereira Rodríguez

Gerente Regional

Tel +574 5136400 Ext 101

Cel 311 532 12 79

<http://www.centronacionaldeconsultoria.com>

Este mail es únicamente para el destinatario y puede contener información confidencial, exclusiva y sujeta a derechos de autor. Prohibida su reproducción, reenvío o modificación parcial o total sin autorización escrita del Centro Nacional de Consultoría S.A.

--
Este mensaje ha sido analizado por



Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

150-

Medellín,

Señor
FERNANDO PEREIRA RODRIGUEZ
Gerente Regional
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA

Asunto: Concurso de Méritos 01 de 2010

En atención a las observaciones presentadas al prepliego de condiciones del proceso de contratación Concurso de Méritos 01 de 2010, damos respuesta en los siguientes términos:

Como lo señala el numeral 5 de la parte técnica de los pliegos de condiciones, la muestra objeto del estudio de mercado deberá ser lo suficientemente representativa y, por tanto, cubrir la totalidad de los municipios que integran la jurisdicción territorial respecto de la cual se pretende conceder autorización para operar el juego de apuestas permanentes o chance o, en casos excepcionales y debidamente justificados en el estudio, el cubrimiento debe ser mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los municipios de la jurisdicción objeto de la encuesta excluida la capital de departamento o distritos según corresponda.

El numeral 7.1.1 la Población objetivo, son todas las personas con capacidad adquisitiva, residentes en la respectiva entidad territorial.

Para estimar este factor debe tomarse como referencia el censo practicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en el año 1993, aquellos que lo sustituyan, modifiquen o complementen, con base en el cual se calcula la tasa de crecimiento promedio anual de la población y, a partir de estas cifras proyectar el respectivo factor para el término de duración de la concesión correspondiente.

Y el numeral 7.2.1, la distribución de la muestra se realizará de acuerdo con la ponderación de las poblaciones del municipio capital o del distrito capital, si este es el evento y de los demás municipios que integran el respectivo departamento.





Beneficencia de Antioquia
MEDELLIN COLOMBIA

En los municipios que posean estratificación, la muestra debe distribuirse entre los distintos estratos sociales existentes, teniendo en cuenta el número de habitantes que integra cada uno de ellos y su participación dentro del total de la población del respectivo municipio; para estos efectos deberá tomarse en cuenta la información que sobre el particular suministre la oficina de planeación del municipio correspondiente. En aquellos municipios en que no exista estratificación se distribuirá la muestra geográficamente a partir de criterios de razonabilidad, los cuales deberán describirse y justificarse expresamente en el respectivo estudio.

En este orden de ideas, debe tenerse en cuenta el área rural, y por tanto se acepta incrementar el presupuesto oficial en \$30.000.000.00, para un total de \$230.000.000.00

Atentamente,

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente

